



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACION DE UNA  
BOLSA DE EMPLEO Y LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN  
TECNICO PARA EL PROGRAMA “ROMPIENDO DISTANCIAS”.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El objeto de las presentes bases es la provisión por el procedimiento de concurso de una plaza de técnico para el Programa Rompiendo Distancias (Programa de dinamización y acercamiento de servicios a las personas mayores en áreas rurales de población dispersa) en el ámbito de la Comarca Oscos-Eo, adscrito a los municipios de Santa Eulalia de Oscos, Villanueva de Oscos, San Martín de Oscos y parroquias rurales de la zona de montaña del municipio de Vegadeo durante el periodo de baja de su titular y la creación de una bolsa de empleo para posibles sustituciones.

La contratación tendrá naturaleza laboral temporal y se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art.15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La descripción del puesto de trabajo es la siguiente:

- 1.1. Funciones: Gestión, coordinación y desarrollo de las actuaciones de dinamización y atención al colectivo de mayores dentro del programa de “Rompiendo distancias” en la Comarca Oscos-Eo, así como la conducción del vehículo adaptado adscrito al mencionado programa, funciones que más concretamente se reseñan seguidamente:
  - 1.1.1. Establecer e impulsar programas encaminados a favorecer la integración social de las personas mayores en su entorno habitual, complementando las prestaciones y servicios ya existentes.
  - 1.1.2. Estudio de necesidades de la población mayor de los municipios.
  - 1.1.3. Articular apoyos que permitan la permanencia en el medio de las personas mayores solas o en situaciones de dependencia.
  - 1.1.4. Desarrollo de actividades de animación sociocultural.
  - 1.1.5. Fomento del voluntariado.
  - 1.1.6. Asesoramiento y apoyo a las asociaciones de mayores.
- 1.2. Titulación académica: La titulación requerida es cualquier titulación universitaria en algunas de las disciplinas relacionadas con la intervención psicosocial (Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Educación Social).
- 1.3. Bolsa de Trabajo: Se realizará una bolsa de trabajo con los aspirantes según las calificaciones obtenidas por la suma de la valoración de méritos.



### **SEGUNDA.- PUBLICIDAD:**

Se solicitará a la Oficina de Empleo de Vegadeo la correspondiente Oferta genérica, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Oscos y será remitido, para su publicación, en los respectivos Ayuntamientos de Santa Eulalia de Oscos, Villanueva de Oscos y Vegadeo. No siendo necesario que el aspirante sea remitido por la mencionada Oficina de Empleo.

Los sucesivos anuncios, relativos a lista de admitidos y excluidos, convocatoria de las pruebas selectivas y relación de aspirantes propuestos, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Oscos y en la página web: [www.sanmartindeoscoss.es](http://www.sanmartindeoscoss.es).

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para ser admitido como concursante será necesario:

- 3.1. Ser comunitario
- 3.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- 3.4. Estar en posesión de la titulación exigida.
- 3.5. Tener permiso de conducir clase B-1 y disponibilidad de vehículo.
- 3.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 3.7. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

4.1. Se habrá de presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Martín de Oscos con el siguiente modelo:

“D./D<sup>a</sup>. ...(Nombre y apellidos), con N.I.F. número ..., nacido en ... (municipio de nacimiento), con fecha ..., con domicilio en la calle ..., nº ..., distrito postal ..., enterado de las bases de la convocatoria para contratación de un técnico para la gestión, desarrollo y coordinación en las actuaciones a llevar a cabo dentro del programa “Rompiendo Distancias” en la Comarca Oscos-Eo durante el periodo de baja de la titular.

Expone: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, alegando los siguientes méritos ... (especificar los méritos sujetos a valoración).

Solicita: Su admisión para participar en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

Lugar, fecha y firma.”

4.2. Las instancias y restante documentación se presentarán en el Registro General del



Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de DIEZ días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón y página web.

Las instancias que no se presenten en el propio Registro del Ayuntamiento deberán ser remitidas por fax al Ayuntamiento de San Martín de Oscos con el sello del organismo receptor antes de que concluya el plazo de presentación de instancias.

4.3. A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- Original o fotocopia compulsada del D.N.I. y del permiso de conducir B-1.
- Currículum Vitae.
- Certificaciones acreditativas de los cursos que sean objeto de valoración o copias debidamente compulsadas.
- Certificados que acrediten la experiencia profesional y/o certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa al historial de afiliación a la Seguridad Social del aspirante (informe de vida laboral) o copia debidamente compulsada.
- Titulación requerida, original o copia compulsada.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO:**

5.1. Terminado el plazo de presentación el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web: [www.sanmartindeoscas.es](http://www.sanmartindeoscas.es), concediendo un plazo de subsanación de tres días hábiles, durante los cuales podrán presentar la documentación que consideren necesaria en las oficinas Municipales del Ayuntamiento de San Martín de Oscos a efectos de subsanación.

5.2. Una vez vencido el plazo de subsanación se publicará en el citado tablón y en la página web: [www.sanmartindeoscas.es](http://www.sanmartindeoscas.es) la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.3. El Tribunal examinará la documentación presentada por los aspirantes y una vez finalizada la valoración de méritos se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las calificaciones obtenidas por los concursantes, determinada por la suma de todos los méritos.

5.9. Las calificaciones finales se publicarán, por orden de mayor a menor, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web: [www.sanmartindeoscas.es](http://www.sanmartindeoscas.es), con la propuesta concreta del aspirante seleccionado para ser contratado.

#### **SEXTA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO:**

6.1. Valoración de los cursos realizados por el aspirante relacionados con animación sociocultural, gerontología, intervención con familias, intervención social comunitaria y desarrollo local: planificación y desarrollo de proyectos.

Se valorarán con un máximo de 5 puntos.

6.1.1. Cursos de 0 a 14 horas de duración: 0,05 puntos por curso



6.1.2. Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,10 puntos por curso

6.1.3. Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,20 puntos por curso

6.1.4. Cursos de 101 a 300 horas de duración: 0,50 puntos por curso

6.1.5. Cursos de más de 300 horas de duración: 1 punto por curso

6.2. Valoración de la experiencia profesional, hasta un máximo de 10 puntos:

6.2.1. Prestación de Servicios Profesionales en el Programa Rompiendo Distancias: 0,10 puntos por cada mes acreditado, con un máximo de 4 puntos.

6.2.2. En desarrollo de proyectos y programas de intervención social comunitaria: 0,10 puntos por mes acreditado, con un máximo de 3 puntos.

6.2.3. Prestación de servicios profesionales en el colectivo de personas mayores en general y no valorados en los apartados anteriores: 0,10 puntos por mes acreditado, con un máximo de 3 puntos.

#### **SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:**

7.1. El Tribunal calificador estará compuesto por:

- Presidenta: Trabajadora Social del Ayuntamiento de San Martín de Oscos
- Vocales:
  - Técnico de Empleo del Ayuntamiento de San Martín de Oscos.
  - Técnico de la Centro de Dinamización Tecnológica de San Martín de Oscos.
  - Técnico de la Centro de Dinamización Tecnológica de Santa Eulalia de Oscos.

Actuará como secretaria: La del Ayuntamiento o funcionario que la sustituya.

7.2. Para constituirse el Tribunal deberán estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

7.3. El Tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos correspondientes.

#### **OCTAVA.- DERECHO SUPLETORIO:**

En lo no previsto en estas Bases, será de aplicación el Reglamento de Selección de Personal al Servicio de la Administración del Principado de Asturias y cuanta otra normativa resulte de aplicación.

#### **NOVENA.- FINAL**

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos de las mismas se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los recursos y forma prevista en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.